

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

()

“Por medio del cual se realiza un nombramiento en período de prueba, se declara un empleo en vacancia temporal, se da por terminado un encargo y un nombramiento en provisionalidad”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110083065 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de Carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conformó la lista de elegibles para proveer una vacante del empleo señalado con el número OPEC **35416**, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Procesos y Reclamaciones de la Secretaría General, el cual se encuentra ocupado por el señor **FRANCISCO JOSÉ GIRALDO DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía **3.415.426**, quien ocupó el primer lugar de la lista de elegibles



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

para esta OPEC, el cual fue nombrado mediante el Decreto 3899 del 22 de julio de 2019.

Que por medio de comunicación No. 20211020999751 del 29 de julio de 2021, La Comisión Nacional del Servicio Civil, dando cumplimiento a lo dispuesto en la decisión proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín, radicado No. 2021-00479 00 del 13 de julio de 2021, dentro de la Acción de Tutela instaurada por el señor **CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ GARCÍA**, realizó el estudio técnico de equivalencia, concluyendo que la vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **162056** corresponde al "mismo empleo" del identificado con el Código OPEC Nro. **35416**, ofertado en la Convocatoria Nro. 429 de 2016.

Que de conformidad con lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Gobernación de Antioquia la utilización de la lista de elegibles del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **35416**, para la provisión una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **162056**, el cual corresponde a un **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Procesos y Reclamaciones de la Secretaría General, con la persona que ocupó el segundo lugar en la lista de elegibles de la Resolución número 20192110083065 publicada el 25 de junio de 2019. Puesto ocupado por el señor **CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **79.498.356**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con una Servidora de Carrera Administrativa, la señora **XIOMARA NEIRA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.540.959**.

Que el cargo titular de la Servidora **XIOMARA NEIRA SÁNCHEZ**, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC **2000003057**, ID Planta **0198005747**, asignado al Grupo Dirección Compensación, Beneficios y Sistema Pensional de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con el señor **DIEGO ALBERTO RODRÍGUEZ AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.748.131**.

Que el señor **CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **79.498.356**, es titular en Carrera Administrativa de la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **2000000158**, ID Planta **0198005809**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ABASTECIMIENTO** de la **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; en el cual tiene derechos de Carrera Administrativa y que por el nombramiento en período de prueba



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

regulado con el presente Decreto, se conservan hasta que sea evaluado el mismo.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor **CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **79.498.356**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, NUC **200000175**, ID Planta **0198005438**, asignado al Grupo de Dirección Procesos y Reclamaciones de la Secretaría General, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor **CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **79.498.356**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada, y retornaría al cargo del cual es titular en Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. Declarar, consecuente con los artículos precedentes, la vacante temporal del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **200000158**, ID Planta **0198005809**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ABASTECIMIENTO** de la **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente Decreto, se da por terminado el encargo a la señora **XIOMARA NEIRA SÁNCHEZ**,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

identificada con cédula de ciudadanía **43.540.959**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, NUC **200000175**, ID Planta **0198005438**, asignado al Grupo de Dirección Procesos y Reclamaciones de la Secretaría General, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, la cual regresará automáticamente al cargo del cual es titular en Carrera Administrativa, el día que el señor **CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **79.498.356**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado.

ARTÍCULO SEXTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo quinto del presente Decreto, el señor **DIEGO ALBERTO RODRÍGUEZ AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.748.131**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC **2000003057**, ID Planta **0198005747**, asignado al Grupo Dirección Compensación, Beneficios y Sistema Pensional de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día que la señora **XIOMARA NEIRA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.540.959**, titular del cargo, regrese al empleo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fernando Suárez Vélez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Ferrej Alberto Vergara G. Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó y aprobó: Clara Isabel Zapata Luján. Directora Operativa de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			